



ANUNCIO

Por medio de la presente, se pone en su conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2016 mediante el cual se aprobó el régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial y se fijó el régimen de retribuciones (en términos brutos) para estos cargos de la Corporación.

SEGUNDO: APROBAR el siguiente régimen de cargos con dedicación exclusiva:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Presidencia, Comunicación, Relaciones Institucionales, Economía, Deportes, Transporte, Fiestas, Playas, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Juventud.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Policía del uso del suelo y de la edificación, mediante la intervención preventiva de los actos de construcción y uso del suelo, subsuelo y vuelo (licencias urbanísticas, ejecución y conservación de obras y construcciones); Inspección de la ejecución de actos sujetos a intervención preventiva, protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden urbanístico perturbado; Sanción de las infracciones urbanísticas; Ordenación del Territorio y Vivienda.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Servicios Sociales y Discapacidad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento Urbano, Obras Públicas, Alumbrado Público y Agua.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones particulares que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- APROBAR el siguiente régimen de cargos con dedicación parcial:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Hacienda, Innovación, Recursos Humanos, Fomento de Empleo, Patrimonio, Cultura, Universidad, Industria y Energía.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Administración Electrónica, Núcleos Rurales, Participación Ciudadana, Sanidad, Consumo y Nuevas Tecnologías.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Igualdad, Mujer, Mayor, Infancia y Parques Infantiles.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Educación, Parques y Jardines, Comercio, Medio Ambiente, Limpieza Vía y Recogida de Residuos.
- Sr./a Concejal-Delegado/a Adjunto/a a Núcleos Rurales y Atención a la ciudadanía.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

1. Para el/la Concejal-Delegado/a de Hacienda, Innovación, Recursos Humanos, Fomento de Empleo, Patrimonio, Cultura, Universidad, Industria y Energía: 6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

2. Para el resto de concejales con dedicación parcial: 5 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 25 horas semanales.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones (en términos brutos) para estos cargos de la Corporación:

1. Para los miembros que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva: 30.800,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.

2. Para los miembros que desempeñen sus cargos con dedicación parcial: 17.500,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año; a excepción del/la Sr./a Concejal- Delegado/a de Hacienda, Innovación, Recursos Humanos, Fomento de Empleo, Patrimonio, Cultura, Universidad, Industria y Energía cuya retribución será de 24.500,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.

Código Seguro De Verificación:	cCreLkpHHB8w0lKUWI7ikg==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cCreLkpHHB8w0lKUWI7ikg==	Página	1/2





QUINTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de que proceda, en su caso, a solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

SÉPTIMO.- PUBLICAR el régimen de retribuciones establecido en virtud de los dispositivos primero y segundo anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal en sus apartados 8 y 9.

No obstante, el Pleno municipal, con superior criterio, decidirá.”

Expuesta la propuesta por el Sr. Alcalde y sin producirse intervenciones, se somete la propuesta directamente a votación.

CONSIDERANDO.- El Dictamen Favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración General.

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por diez votos a favor del GMP, cuatro votos en contra del GMS y una abstención del GMIULV-CA, **ACUERDA: APROBAR la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE NUEVO RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL**, en los mismos términos en que ha sido anteriormente transcrita.

El Sr. Alcalde declara el resultado de la votación en los términos que resultan de la misma.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera.

EL ALCALDE.

Fdo.: José Ortiz Galván.

Código Seguro De Verificación:	cCreLkpHHB8w0lKUWI7ikg==	Fecha	19/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Ortiz Galván - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cCreLkpHHB8w0lKUWI7ikg==	Página	2/2

